

15 SEP 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 838

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 595 del 14.07.2022 que Otorga Subvención; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro del 26.07.2022; copia Cedula de Identidad; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 06 de Septiembre del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ - HUECHURABA, RUT: 82.190.000-K, representada por don MARCEL GUSTAVO AGUSTIN MENDEZ BONNEMAISON, cédula nacional de identidad N° 7.075.307-3, con domicilio Av. Independencia N° 3540, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 7, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 595 de fecha 14 de julio del año 2022, que otorgó subvención al CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ - HUECHURABA, por la suma de:

- \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte de los gastos operacionales de la Institución, para ello, se consideran los siguientes gastos:

- Combustibles y lubricantes.
- Sueldos, leyes sociales, honorarios.
- Reparación de cuarteles, materiales de construcción.
- Artículos de escritorio.
- Servicio de imprenta.
- Artículos para aseo de cuarteles y carros.
- Repuestos y reparación de material mayor (carros y vehículos).
- Repuestos y reparación de material menor.
- Adquisición de equipos computacionales y sus accesorios.
- Adquisición de uniformes, materiales menor, muebles y enseres.



TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

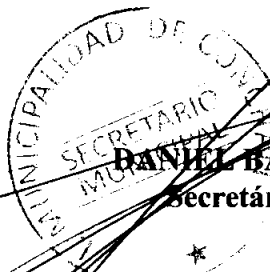
QUINTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

SEXTO: La personería de don MARCEL GUSTAVO AGUSTIN MENDEZ BONNEMAISON, para comparecer en representación del Cuerpo de Bomberos Conchalí - Huechuraba, consta en certificado de vigencia y directorio de fecha 26 julio del año 2022, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RYF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 06 de septiembre del año 2022, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ - HUECHURABA**, RUT: 82.190.000-K, representada por don **MARCEL GUSTAVO AGUSTIN MENDEZ BONNEMAISON**, cédula nacional de identidad N° 7.075.307-3, con domicilio Av. Independencia N° 3540, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 7, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 595 de fecha 14 de julio del año 2022, que otorgó subvención al **CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ - HUECHURABA**, por la suma de:

- \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte de los gastos operacionales de la Institución, para ello, se consideran los siguientes gastos:

- Combustibles y lubricantes.
- Sueldos, leyes sociales, honorarios.
- Reparación de cuarteles, materiales de construcción.

- Artículos de escritorio.
- Servicio de imprenta.
- Artículos para aseo de cuarteles y carros.
- Repuestos y reparación de material mayor (carros y vehículos).
- Repuestos y reparación de material menor.
- Adquisición de equipos computacionales y sus accesorios.
- Adquisición de uniformes, materiales menor, muebles y enseres.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

SEXTO: La personería de don **MARCEL GUSTAVO AGUSTIN MENDEZ BONNEMAISON**, para comparecer en representación del Cuerpo de Bomberos Conchalí - Huechuraba, consta en certificado de vigencia y directorio de fecha 26 julio del año 2022, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

CMA

h

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CMA


MARCEL MENDEZ BONNEMAISON
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE
CONCHALÍ-HUECHURABA


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/jec.-



REPUBLICA DE CHILE



500460925657

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-07-2022 Pág.: 2

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°37935 con fecha 25-05-1950.
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI
DOMICILIO : AVENIDA INDEPENDENCIA N° 3540
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-1950
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02639
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

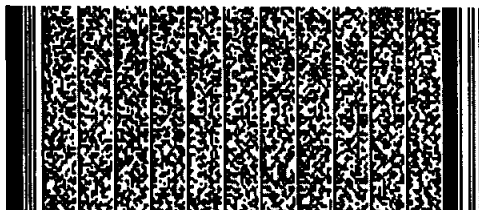
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
5° DIRECTOR DE CIA	MANUEL SIMON QUEIROLO REVECO	16.028.483-8
6° DIRECTOR DE CIA	JORGE ESTEBAN GÓNZALEZ JERIA	12.656.390-6
7° DIRECTOR DE CIA	PATRICIO ALEJANDRO CLAVERÍA BUSTOS	12.647.539-K
8° DIRECTOR DE CIA	OSCAR EXEQUIEL GÁRATE ULLOA	12.353.715-7
INTENDENTE	LUIS ALEJANDRO FARIA RIVERA	17.110.148-4
SUPERINTENDENTE	MARCEL GUSTAVO AGUSTIN MENDEZ BONNEMAISON	7.075.307-3
SECRETARIO GENERAL	JESUS ADOLFO MOLINA VALENZUELA	7.840.440-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 01-01-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2022, 13:19.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500460925657

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° 37935 con fecha 25-05-1950.
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI
DOMICILIO : AVENIDA INDEPENDENCIA N° 3540
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-1950
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02639
ESTADO PJ : VIGENTE

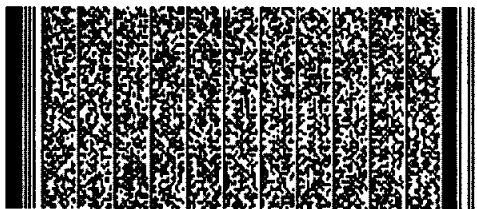
DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
TESORERO	VICTORIA ISABEL REYES SALINAS	16.795.736-6
PROSECRETARIO	LUIS ANTONIO LEIVA JIMENEZ	10.049.960-6
COMANDANTE	GONZALO ANDRES MORALES MOLINA	15.414.150-2
2° COMANDANTE	RAUL ANTONIO VERGARA DONOSO	13.243.656-8
3° COMANDANTE	HECTOR ALEXIS PAINEN GONZALEZ	15.603.771-0
VICESUPERINTENDENTE	JUAN ARMANDO DURAN REYES	12.257.380-K
DIRECTOR	MOISES DEL CARMEN DOCMAC GOMEZ	3.344.003-0
DIRECTOR	RAMON SERGIO RUIZ FUENZALIDA	5.022.913-0
DIRECTOR	EDUARDO SABINO CORREA BARRERA	4.889.096-2
DIRECTOR	SERGIO IGNACIO PAINE LANCIEN	4.220.463-3
DIRECTOR	LUIS ROLANDO ROSALES VALENCIA	9.028.401-0
DIRECTOR	OSVALDO BERNARDO HORMAZABAL MONTECINOS	5.746.881-5
1° DIRECTOR DE CIA	HECTOR ANTONIO ORREGO ELGUETA	6.849.580-6
2° DIRECTOR DE CIA	JULIO ANTONIO QUEZADA MALLEA	8.341.908-3
3° DIRECTOR DE CIA	ROXANA ELIZABETH MEZA RODRIGUEZ	10.763.876-8
4° DIRECTOR DE CIA	JUAN CARLOS LECAROS GREZ	12.480.165-6

Continúa en la página 2

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
6c9836b52e5a



500467295528

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 05-09-2022

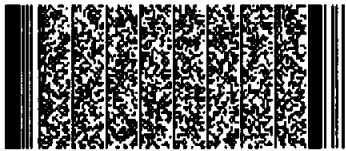
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°37935 con fecha 25-05-1950.
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI
DOMICILIO : AVENIDA INDEPENDENCIA N° 3540
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-1950
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02639
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 5 Septiembre 2022, 13:50.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI, 14 JUL 2022

DECRETO EXENTO N° 595

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

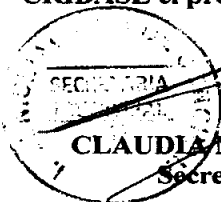
VISTOS: Memorándum N° 258 del 12.07.2022 de Secretaría Comunal de Planificación que adjunta el Certificado Presupuestario N° 303 del 13.07.2022 de Contabilidad y Presupuesto, Solicitud de fecha 15 de febrero de 2022; Certificado emitido por el Secretario Municipal del Acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.07.2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Subvención para el "CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA", por la suma de \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), destinados a cubrir parte de los gastos operacionales de la Institución que consisten en:

1. Combustibles y Lubricantes
2. Sueldos, Leyes Sociales, Honorarios
3. Reparación de Cuarteles, Materiales de Construcción.
4. Artículos de escritorio
5. Servicio de imprenta
6. Artículos para aseo de cuarteles y carros
7. Repuestos y Reparación de Material Mayor (carros y vehículos).
8. Repuestos y Reparación de Material Menor.
9. Adquisición de Equipos Computacionales y sus Accesorios.
10. Adquisición de Uniformes, Materiales Menor, Muebles y Enseres.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - TESMU - SECPLA - Alcaldía

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Cuerpo de Bomberos de Conchalí - Huechuraba

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.-



707937

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM N° 258 / 2022. -

Conchalí, **12 JUL. 2022**

DE: MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

REF: Solicita certificado de disponibilidad presupuestaria.

Solicito a usted emitir Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el otorgamiento de subvención a la Superintendencia de Bomberos de Conchalí, la cual se encuentra aprobada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 07 del presente mes, por un monto total de \$ 40.000.000.

Saluda atentamente a usted,




MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/irh.

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°303/ 2022

Pre obligación	5-500
----------------	-------

Día	Mes	Año
13	07	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

R. Exenta		Ingreso		MINUTA		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
						258	12/07/2022	SECPA

Descripción:

Subvención anual Cuerpo de Bomberos de Conchalí

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
24.01.008	Voluntariado	40.000.000
	Total	40.000.000



Jacqueline Zenteno Aravena
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

20

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 500
Fecha: 13/07/2022
Glosa: Subvención Bomberos 2022
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401006		Voluntariado						
2	Servicios a la C	000000	40.000.000	40.000.000		0	40.000.000	40.000.000
TOTALES:			40.000.000					0

EMITIDO POR psaavedr : PATRICIO SAAVEDRA

AUTORIZADO POR

**CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI - HUECHURABA
SUPERINTENDENCIA**

Conchali, 17 de febrero de 2022

Oficio N° 21

Materia: Solicita Subvención

Señor
René de la Vega Fuentes
Alcalde Ilustre Municipalidad de Conchali
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos permitimos saludar a usted y por su intermedio al Honorable Concejo Municipal.

El motivo que nos lleva a distraer vuestra atención, es para solicitarle se vea la factibilidad de que se nos otorgue una Subvención Municipal para el año 2022 de \$70.000.000 (setenta millones de pesos), los que serán destinados a cubrir parte de los gastos Operacionales de Primera, Cuarta, Quinta y Séptima Compañías, los cuales se señalan a continuación:

- Combustibles y Lubricantes
- Sueldos, Leyes Sociales, Honorarios
- Reparación de Cuarteles, Materiales de Construcción
- Artículos de Escritorio
- Servicios de Imprenta
- Artículos de Aseo de Cuarteles y Carros
- Repuestos y Reparación de Material Mayor (Carros y Vehículos)
- Repuestos y Reparación de Material Menor
- Adquisición de Equipos Computacionales y sus Accesorios
- Adquisición de Uniformes, Material Menor, Muebles y Enseres



Esta Solicitud se basa en los Ingresos como Gastos que presenta el Cuerpo de Bomberos, que en su promedio recibe ingresos para gastos operaciones de \$ 276.890.518 y los Gastos asociados para el Funcionamiento de nuestra instituciones son de \$ \$454.807.072, principalmente en Remuneraciones del personal Rentado, Combustibles, adquisición de Material de uso Bomberil, Uniformes, Capacitaciones, Reparaciones de Carros, etc.

Estando seguros de su vocación de servicios y a la espera de que ésta tenga una buena acogida de su parte y del H. Concejo Municipal, se despiden cordialmente de usted.

p. Cuerpo de Bomberos Conchali - Huechuraba


Jesús Molina Valenzuela
Secretario General

MMB/JMV/jgb


Marcel Méndez Bonnemaïson
Superintendente

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 08 de julio de 2022.

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 07 de julio de 2022, se aprobó por la unanimidad de los presentes, el otorgamiento de Subvención al Cuerpo de Bomberos de Conchalí – Huechuraba, por la suma de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos), la cual será destinada:

1. Combustibles y Lubricantes
2. Sueldos, Leyes Sociales, Honorarios
3. Reparación de Cuarteles, Materiales de Construcción.
4. Artículos de escritorio
5. Servicio de imprenta
6. Artículos para aseo de cuarteles y carros
7. Repuestos y Reparación de Material Mayor (carros y vehículos).
8. Repuestos y Reparación de Material Menor.
9. Adquisición de Equipos Computacionales y sus Accesorios.
10. Adquisición de Uniformes, Materiales Menor, Muebles y Enseres.

DBF/sem.-

**CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI-HUECHURABA
SUPERINTENDENCIA**

Conchali, 17 de febrero de 2022

Oficio N° 71

Materia: Solicita Subvención

Señor
René de la Vega Fuentes
Alcalde Ilustre Municipalidad de Conchali
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos permitimos saludar a usted y por su intermedio al Honorable Concejo Municipal.

El motivo que nos lleva a distraer vuestra atención, es para solicitarle se vea la factibilidad de que se nos otorgue una Subvención Municipal para el año 2022 de \$70.000.000 (setenta millones de pesos), los que serán destinados a cubrir parte de los gastos Operacionales de Primera, Cuarta, Quinta y Séptima Compañías, los cuales se señalan a continuación:

- Combustibles y Lubricantes
- Sueldos, Leyes Sociales, Honorarios
- Reparación de Cuarteles, Materiales de Construcción
- Artículos de Escritorio
- Servicios de Imprenta
- Artículos de Aseo de Cuarteles y Carros
- Repuestos y Reparación de Material Mayor (Carros y Vehículos)
- Repuestos y Reparación de Material Menor
- Adquisición de Equipos Computacionales y sus Accesorios
- Adquisición de Uniformes, Material Menor, Muebles y Enseres



Esta Solicitud se basa en los Ingresos como Gastos que presenta el Cuerpo de Bomberos, que en su promedio recibe ingresos para gastos operaciones de \$ 276.890.518 y los Gastos asociados para el Funcionamiento de nuestra instituciones son de \$ \$454.807.072, principalmente en Remuneraciones del personal Rentado, Combustibles, adquisición de Material de uso Bomberil, Uniformes, Capacitaciones, Reparaciones de Carros, etc.

Estando seguros de su vocación de servicios y a la espera de que ésta tenga una buena acogida de su parte y del H. Concejo Municipal, se despiden cordialmente de usted.

p. **Cuerpo de Bomberos Conchali - Huechuraba**


Jesús Molina Valenzuela
Secretario General

MMB/JMV/igb.


Marcel Méndez Bonnemaison
Superintendente